



1.100540

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de noviembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía B. Z. CONSTRUCCIONES CIA LTDA;

QUE el Ingeniero Rafael Gilberto Zhindón Almeida en su calidad de Gerente General, de la referida, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.M.UCI.2011.031** de diciembre 12 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No.UJ.M.2011.28 de 27 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 118 lit. g) 142, 183 ordinal 1º, 2º, 3º 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía B. Z. CONSTRUCCIONES CIA LTDA., por CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO SESENTA MIL participaciones de UNO DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas; y, b) la ampliación del objeto social; y, c) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Mayo del 2003, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, ampliar su objeto social y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

27 DIC 2011


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA